Superintendencia de Compañías

Quito, a 29 de noviembre des 2012

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ciudad. -

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA CÍA. LTDA.", celebrada ante Notario Séptimo del cantón Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza el 01 de Noviembre del 2.012, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de noviembre del 2.012, con el fin de que se tome nota dentro del expediente compañía.- Una vez realizada la cesión participaciones referida, el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL (\$)	No. DE PARTICIPACIONES USD. \$ 1,00 c/u
Elena Guadalupe Andrade Benitez	40,00	40
Carlos Aníbal Caicedo Andrade	120,00	/ 120
Andrés Caicedo Andrade	120,00	120
Elena Paola Caicedo Andrade	120,00	120
TOTAL	400,00	400

Cualquier comunicación referente al presente societario la recibiré en el Departamento de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías de esta jurisdicción o en la siguiente dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Av. Amazonas, Edificio Centro Amazonas, 5to. Piso.-

Atentamente,

Dr. Xavier Escobar Ospina ABOGADO - Mat. 5.857 C.A.Q.

> C.C. # 170786581-0 Telf. 2527-934

Sr. Carlos Anibal Calcedo Andrade Gerente General - Socio

Ingresul corin de pertrapaciones 04/12/2012

Dr. Luis Vargas Hinostrexa

1	
2	
3	
4	ESCRITURA NÚMERO 13648
5	
6	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
7	"INMOBILIARIA INMOALPACA CÍA. LTDA."
8	
9	OTORGADA POR:
10	SR. ANÍBAL CAICEDO CAICEDO
11	SRA. ELENA GUADALUPE ANDRADE BENITEZ
12	A FAVOR DE:
13	SR. CARLOS ANÍBAL CAICEDO ANDRADE
14	SR. ANDRÉS CAICEDO ANDRADE
15	SRTA. ELENA PAOLA CAICEDO ANDRADE
16	CUANTÍA: USD. \$ 120,00
17	JC
18	DÍ 3 COPIAS
19	
20	
21	En la ciudad de Quito, Capital de la República
22	del Ecuador, hoy día primero (01) de noviembre
23	del año dos mil doce; ante mí DOCTOR LUIS VARGAS
24	HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO,
25	comparecen: el señor ANÍBAL CAICEDO CAICEDO y su
26	cóhyuge la señora ELENA GUADALUPE ANDRADE
27	BENÍTEZ, por sus propios derechos, de esta RGAS HA
	BENÍTEZ, por sus propios derechos, de esta RGAS HA

civil casados: el señor CARLOS ANÍBAL CAICEDO 1 2 ANDRADE, por sus propios derechos, de estado civil casado; el señor ANDRÉS CAICEDO ANDRADE, 3 por sus propios derechos, de estado 4 5 divorciado; y, la señorita ELENA PAOLA CAICEDO 6 ANDRADE, por sus propios derechos, de estado 7 civil soltera.- Los comparecientes 8 domiciliados en esta ciudad de Quito, 9 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y 10 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, 11 en virtud de haberme presentado sus respectivas 12 cédulas de ciudadanía que en fotocopias adjunto, 13 advertidos que fueron por mí el Notario de los 14 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada, de que 15 16 comparecen sin coacción, amenazas, 17 reverencial, promesa o seducción dicen que 18 elevan a escritura pública la siguiente minuta: 19 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras 20 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de 21 la presente Cesión la cual conste de 22 Participaciones sociales, que se otorga al 23 tenor de las siquientes cláusulas: PRIMERA: 24 COMPARECIENTES: Comparecen а la celebración 25 la presente escritura pública, por una 26 parte, en calidad de CEDENTES, el señor ANÍBAL 27 CAICEDO CAICEDO y su cónyuge la señora ELENA 28 GUADALUPE ANDRADE BENÍTEZ, por sus propios



1

2

3

5

6

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Luis Vargas Kinostroxa

derechos, de estado civil casados; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, comparecen: a) el señor CARLOS ANÍBAL CAICEDO ANDRADE; por sus propios derechos, de estado civil casado; b) el señor ANDRÉS CAICEDO ANDRADE, por sus propios derechos, de estado civil divorciado; y, c) la señorita ELENA PAOLA CAICEDO ANDRADE, por sus propios derechos, de estado civil soltera.- Los comparecientes mayores de edad, son nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en derecho contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO: La compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA CÍA. LTDA.", se constituyó el día doce de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Adolfo Benítez Pozo y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el primero de junio de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 1162, tomo ciento veinte y cuatro.-Caicedo DOS: El señor Aníbal Caicedo propietario de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, y de todos los derechos emanados de estas, dando total de OCHENTA DÓLARES.-Las ochenta participaciones sociales, la а fecha encuentran integramente suscritas y pagadas. TRES.- La señora Elena Guadalupe Andrade Beníte

Notaría Séptima del cantón Cuite

es propietaria de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, y de todos los derechos emanados de estas, dando un total de OCHENTA DÓLARES.- Las ochenta participaciones sociales, а la fecha encuentran integramente suscritas y pagadas.-CUATRO. - La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día siete de septiembre del año dos mil doce, resolvió autorizar la presente cesión participaciones sociales. Una copia debidamente certificada de dicha Acta de Junta se acompaña al presente instrumento.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, 16 el señor ANÍBAL CAICEDO CAICEDO, por sus propios 17 derechos, en virtud de la aprobación de referida Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, de sus 19 20 ochenta participaciones que posee, cede a favor de: a) señorita ELENA PAOLA CAICEDO ANDRADE, y seis (26) participaciones veinte que 23 corresponde y que es propietario en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA 25 CIA. LTDA."; la cesión se la realiza con todos 26 los derechos que tiene sobre ellas, sin reservar 27 ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas; b) señor CARLOS ANÍBAL CAICEDO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

18

21

22

24

28



1

3

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Tr. Luis Vargas Hinestrexa

ANDRADE, veinte y siete (27) participaciones que le corresponde y que es propietario en la compañía "INMOBILIARIA capital social de INMOALPACA CIA. LTDA."; la cesión se la realiza con todos los derechos que tiene sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas; y, c) señor ANDRÉS CAICEDO ANDRADE, veinte У siete (27)participaciones que le corresponde y que propietario en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA CIA. LTDA."; la cesión se la realiza con todos los derechos que tiene sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas.- Así mismo la señora ELENA GUADALUPE ANDRADE BENÍTEZ, por sus propios derechos, en virtud aprobación de la referida Junta Universal y Extraordinaria de Socios compañía, de sus ochenta participaciones que posee, ceda cuarenta (40) participaciones a favor de: a) señorita ELENA PAOLA CAICEDO ANDRADE, catorce (14) participaciones corresponde y que es propietaria en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA CIA. LTDA."; la cesión se la realiza con todos los derechos que tiene sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emana ARGAS CAI ANÍBAL de éstas; b) señor CARLOS Netaria Séptima del cantón Cuite

ANDRADE, trece (13) participaciones que corresponde y que es propietaria en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA CIA. LTDA."; la cesión se la realiza con todos los derechos que tiene sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas; y, c) señor ANDRÉS CAICEDO ANDRADE, trece (13) participaciones que le corresponde y que es propietaria en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA CIA. LTDA."; la cesión se la realiza con todos los derechos que tiene sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar éstas. - Por su parte los Cesionarios, aceptan la cesión que en su favor se hace y así 10 manifiestan expresamente.- Como resultado de la cesión efectuada, el capital social la compañía queda distribuido de la siguiente

SOCIOS:	CAPITAL (\$)	No. DE PARTICIPACIONES USD. \$ 1,00 c/u
Carlos Anibal Caicedo Andrade	120,00	120
Andrés Caicedo Andrade	120,00	120
Elena Paola Caicedo Andrade	120,00	120
Elena Guadalupe Andrade Benitez	40,00	40
TOTAL	400,60	400

2021

22

23

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

CUARTA: PRECIO: Las partes fijan como precio total de la presente cesión de participaciones, la suma de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS



1

2

3

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Luis Vargas Hinostroxa

DE NORTEAMÉRICA, cantidad UNIDOS Cedentes declaran haber recibido de parte de los Cesionarios a su entera satisfacción, moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro.- QUINTA: GASTOS: Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta Cesionarios, en proporción participaciones recibidas.-**AUTORIZACIÓN.-** Comparece los señores Caicedo Caicedo y Elena Guadalupe Andrade Benítez, con el fin de autorizar y aceptar la cesión de participaciones que antecede y para los efectos legales consiguientes.- SÉPTIMA: **DOCUMENTOS** HABILITANTES: Se acompañan documentos habilitantes al presente instrumento público, una copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA CÍA. LTDA.", en la que se aprobó la participaciones materia de esta pública; y, copias de las cédulas y papeletas votación de los cedentes У cesionarios. - Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen presen TARGAS matriz de constitución de la compañía. - El Abogado que patrocina la pres

Notaria Séptima del cantón Cuito

minuta queda facultado para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito У posterior notificación a la Superintendencia de Compañías.- Usted señor Notario se servirá demás cláusulas de estilo agregar las necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Xavier Escobar Ospina, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales y leída les fue caso, que comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

17 18

1

2

3

4

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

19

20

21

Sr. Áníbal Caicedo Caicedo 22

c.c. No. 170040608.3 23

24

25

26

27

Elena Guadalupe Andrade Benitez

c.c. No. 180007757-8 28



Dr. Luis Vargas Hinestroxa

1	
2	
3	$\langle PI \rangle \setminus$
4	
5	Sr. Carlos Anibal Caicedo Andrade
6	C.C. No. 170727368.4
7	
8	
9	
10	
11	Sr. Andrés Caicedo Andrade
12	c.c. No. 170727367-6
13	
14	
15	
16	lastockumbo.
17	Srta. Elena Paola Caicedo Andrade
18	c.c. No. 171170179-5
19	
20	
21	
22	
23	I fille INWS
24 ,	EL NOTARIO
25	RAZON: Doy Fe que por este acto se emitió la factura No. 181309
26	Quito, 0 5 NOV 2012

27

28

EL NOTARIO Dr. Luis Vargas Hinostroza Notaria Séptima del cantén Cuite



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

"INMOBILIARIA INMOALPACA CÍA, LTDA."

En la ciudad de Quito, el día siete (07) de septiembre del año 2.012, a las 10h00 horas, en el domicilio principal de la compañía situado en la Av. Colón E10-34 y calle Tamayo, de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA CIA. LTDA., señor Aníbal Caicedo Zaicedo, propietario de 80 participaciones de un dólar cada una, por un valor total de \$ 80,00 dólares; la señora Elena Guadalupe Apdrade Benítez, propietaria de 80 acciones de un dólar cada una, por un valor total de \$ 80,00 dólares; el señor Carlos Aníbal Vaicedo Andrade, propietario de 80 participaciones de un dólar cada una por un valor total de \$ 80,00 dólares; el señor Andrés Caicedo Andrade, propietario de 80 participaciones de un dólar cada una, por un valor total de \$\\$0,00 dólares; y, la señorita Elena Paola Caicedo Andrade, propietaria de 80 participaciones de un dólar cada una, por un valor total de \$ 80,00 dólares.- El capital social de la compañía es de USD. \$ 400,00.-

Hallándose reunidos todos los socios y representando por lo tanto el cien por ciento (100%) del capital social, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria. Preside la Junta el Sr. Aníbal Caicedo Caicedo y actúa como Secretario el señor Carlos Aníbal Caicedo Andrade. Se procede a elaborar el siguiente orden del día:

1.- Autorización al señor Aníbal Caicedo Caicedo, para que pueda ceder la totalidad de sus participaciones es decir las 80 a favor de los socios.-

2.- Autorización a la señora Elena Guadalupe Andrade Benítez, para que pueda ceder de sus 80 participaciones, 40 participaciones a favor de los otros socios.-

Toma la palabra el señor Aníbal Caicedo Caicedo y expone a los socios la necesidad que tiene de ceder todas sus 80 participaciones a favor de los socios: a Carlos Aníbal Caicedo Andrade, 27 participaciones; a Andrés Caicedo Andrade, 27 participaciones; y, a Elena Paola Caicedo Andrade, las restantes 26 participaciones.-

Acto seguido la señora Elena Guadalupe Andrade Benítez, solicita se le autorice la cesión de 40 participaciones, de la totalidad que posee esto es 80 participaciones a favor de los socios de la siguiente manera: a Carlos Aníbal Caicedo Andrade, 13 participaciones; a Andrés Caicedo Andrade, 13 participaciones; y, a Elena Paola Caicedo Andrade, las restantes 14 participaciones.-

Luego de una breve deliberación la totalidad de los socios de la compañía INMOBILIARIA INMOALPACA CÍA. LTDA., **RESUELVEN** por unanimidad:

- a) Aceptar y autorizar al señor Aníbal Caicedo Caicedo, ceda la totalidad de sus participaciones esto es 80 de un valor de un dólar cada una, a favor de: señor Carlos Aníbal Caicedo Andrade, 27 participaciones; al señor Andrés Caicedo Andrade, 27 participaciones; y, a la señorita Elena Paola Caicedo Andrade, las restantes 26 participaciones.-
- b) Aceptar y autorizar a la señora Elena Guadalupe Andrade Benítez, ceda 40 participaciones de un valor de un dólar cada una, a favor de: señor Carlos Aníbal Caicedo Andrade, 13 participaciones; al señor Andrés Caicedo Andrade, 13 participaciones; y, a la señorita Elena Paola Caicedo Andrade, las restantes 14 participaciones



El cuadro de integración de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL \$.	No. DE PARTICIPACIONES
Carlos Aníbal Caicedo Andrade	120,00	120
Andrés Caicedo Andrade	120,00	120
Elena Paola Caicedo Andrade	120,00	120
Elena Guadalupe Andrade Benítez	40,00	40
TOTAL	400,00	400,00

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso para la elaboración del Acta, la cual después de ser leída, es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.-

Siendo, las 10H50', se da por terminada la Junta, firmando el cien por ciento del capital social de la compañía.-

Sr. Aníbal Caicedo Caicedo

Presidente - Socio

Sr. Carlos Aníbal Calcedo Andrade

Secretario - Socio

Sra Elena Guadalupe Andrade Benitez

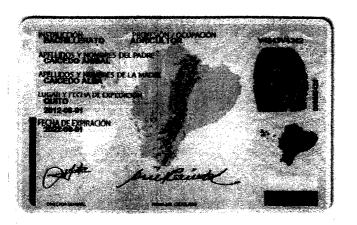
Socia

Sr. Andrés Caicedo Andrade

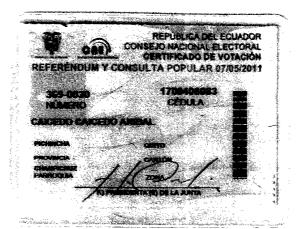
Socio

Srta. Elena Paola Caicedo Andrade

Socia



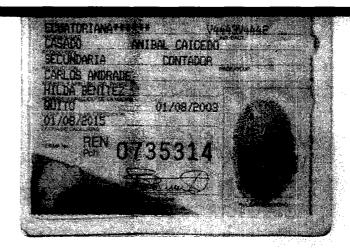


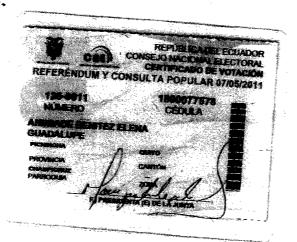


builfairedol



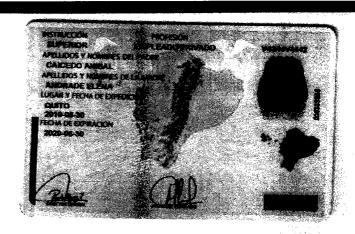


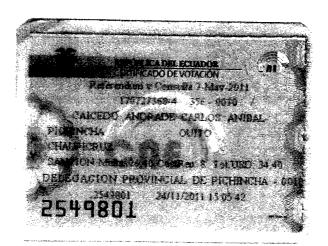




Jeffen Briendo

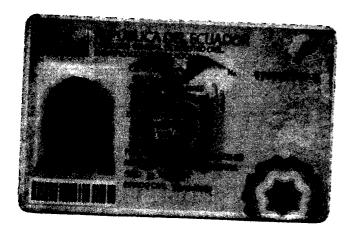






A.







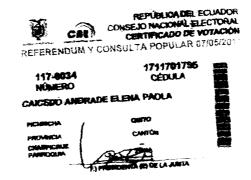


Q,





fatalanalo.





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA AUTENTICADA de la escritura pública PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA de CESIÓN DE "INMOBILIARIA INMOALPACA CÍA. LTDA."; otorgada por: SR. ANÍBAL CAICEDO CAICEDO, SRA. ELENA GUADALUPE ANDRADE BENÍTEZ; a favor de: SR. CARLOS ANÍBAL CAICEDO ANDRADE, SR. ANDRÉS CAICEDO ANDRADE, SRTA. ELENA PAOLA CAICEDO ANDRADE, la confiero debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

> R. LUIS VARGAS HINOSTROZA AIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía INMOBILIARIA INMOALPACA C. LTDA. celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 12 de mayo de 1993, la escritura de Cesión de Participaciones de esta Compañía otorgada por los señores ANIBAL CAICEDO CAICEDO y ELENA GUADALUPE ANDRADE BENITEZ a favor de los señores CARLOS ANIBAL CAICEDO ANDRADE, ANDRES CAICEDO ANDRADE y ELENA PAOLA CAICEDO ANDRADE, realizada mediante escritura pública celebrada el 01 de noviembre del 2012 en la Notaria Septima de este Cantón.-Quito, a doce de noviembre del año dos mil doce.

EL NOTARIO

Or. Fausto Mora Vega Notario Décimo Noveno Cantón Outro

☑Registro Mercantil Quito

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1162 del REGISTRO MERCANTIL de primero de junio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1951, Tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el primero de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Séptima del Cantón.- Quito, diecinueve de noviembre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

ŔUBÉN AGUIRRE LÓPEZ ÆGISTRADOR MERCANTIL DE CANTÓN QUITO.

Registro de Datos

